

CONSTANCIA ELECTRONICA DE NOTIFICACION DE LA DEMANDA

Grupo Manotas <luis.manotas@hotmail.com>

Lun 15/07/2024 16:13

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Sucre - Sincelejo <lcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 7 archivos adjuntos (10 MB)

AUTOREQUIERE.pdf; DEMANDA + ANEXOS ALVARO RAFAEL DIAZ.pdf; AUTOORDENA.pdf; AUTO ADMISORIO 2022-00162.pdf; MEMORIAL NOTIFICACION DEMANDA.pdf; CONSTANCIA ELECTRONICA DE NOTIFICACION.pdf; MEMORIAL JUZGADO NOTIFICACION DEMANDA.pdf;

Señores

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

E.S.D

REF: PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA LABORAL

DEMANDANTE: ALVARO RAFAEL DIAZ HERRERA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR S.A".

RAD: 70001310500120220016200

GRUPO MANOTAS & ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES S.A., representado legalmente por el Dr. LUIS ALBERTO MANOTAS ARCINIEGAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Sincelejo, identificado como se registra al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación del señor ALVARO RAFAEL DIAZ HERRERA, muy respetuosamente me dirijo a su Honorable Despacho con el fin de poner en conocimiento la notificación electrónica de la demanda dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO MANOTAS ARCINIEGAS

C.C.:N°1.100.682.358 de Sampues

T.P.:N°176.183del C.S.delaj

SEÑORES

FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS "COLFONDOS S.A"

E.S.D

REF: PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA LABORAL

DEMANDANTE: ALVARO RAFAEL DÍAZ HERRERA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
"PORVENIR S.A".

RAD: 70001310500120220016200

NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE DEMANDA

LUIS ALBERTO MANOTAS ARCINIEGAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Sincelejo, identificado como se registra al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación del señor ALVARO RAFAEL DÍAZ HERRERA muy respetuosamente me dirijo a ustedes, para remitir copia de la demanda y auto que decide la notificación.

En este orden de ideas, dado el contenido literal del párrafo del artículo 9 del decreto 806 de 2020.

Se le informa que la demanda se encuentra admitida, por parte del despacho, una vez se remita este documento, usted se entenderá notificado, y cuenta con diez (10) días hábiles, corriéndole así el término para contestar la demanda.

La contestación de la demanda, deberá ser dirigida al correo institucional del despacho: lcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



LUIS ALBERTO MANOTAS

ARCINIEGAS C.C.: N° 1.100.682.358 de

Sampues T.P.: N° 176.183 del C.S. de la J.

Señores

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
E.S.D

REF: PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA LABORAL

DEMANDANTE: ALVARO RAFAEL DIAZ HERRERA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS "PORVENIR S.A".

RAD: 70001310500120220016200

GRUPO MANOTAS & ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES S.A.,
representado legalmente por el Dr. LUIS ALBERTO MANOTAS ARCINIEGAS,
mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Sincelejo, identificado como
se registra al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación
del señor ALVARO RAFAEL DIAZ HERRERA, muy respetuosamente me dirijo a su
Honorable Despacho con el fin de poner en conocimiento la notificación electrónica
de la demanda dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,



LUIS ALBERTO MANOTAS

ARCINIEGAS C.C.: N° 1.100.682.358 de

Sampues T.P.: N° 176.183 del C.S. de la J.

CONOCIMIENTO DE DEMANDA



Grupo Manotas

Para: Buzon ProcesosJudiciales

[← Responder](#) [↶ Responder a todos](#) [→ Reenviar](#) [🗪](#) [⋮](#)

Lun 15/07/2024 4:02 PM

DEMANDA + ANEXOS ALVA...
8 MB

AUTOORDENA.pdf
94 KB

AUTO ADMISORIO 2022-001...
201 KB

MEMORIAL NOTIFICACION ...
462 KB

4 archivos adjuntos (9 MB) [☁ Guardar todo en OneDrive](#) [↓ Descargar todo](#)

SEÑORES

FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS "COLFONDOS S.A"

E.S.D

REF: PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA LABORAL

DEMANDANTE: ALVARO RAFAEL DÍAZ HERRERA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS "PORVENIR S.A".

RAD: 70001310500120220016200

NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE DEMANDA

LUIS ALBERTO MANOTAS ARCINIEGAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Sincelejo, identificado como se registra al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación del señor ALVARO RAFAEL DÍAZ HERRERA muy respetuosamente me dirijo a ustedes, para remitir copia de la demanda y auto que

Activar Windows

Ve a [Configuración](#) para activar Windows.

Secretaria.

Sincelejo, Septiembre 07 de 2022.

Señora Juez: Paso a su despacho demanda ordinaria laboral presentada, a través de apoderado judicial, por ALVARO RAFAEL DIAZ HERRERA contra PORVENIR S.A. radicado No. **2022-00162-00**, informándole que, la apoderada de la demandante envió la subsanación de la demanda. Se encuentra pendiente de resolver sobre su admisión..- Sírvase proveer. -



OSVALDO SICILIANI GÁNDARA
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. - Sincelejo, Septiembre siete (07) de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda, verifica el despacho que han sido subsanados los defectos señalados, por lo que ahora si reúne los requisitos exigidos en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en concordancia con el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, vigente al momento de la presentación de la demanda, hoy Ley 2213 de 2022.

En Consecuencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 74 de la obra precitada se admitirá la demanda, se ordenará su notificación a la demandada conforme a lo dispuesto en los artículos 6 (inciso final) y 8 de la Ley 2213 de 2022, y se correrá traslado de la misma para que en el término legal de diez (10) días presente su contestación y aporte los documentos que quiera hacer valer como prueba.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida a través de apoderado judicial, ALVARO RAFAEL DIAZ HERRERA contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, radicado No. **2022-00162-00.-**

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., a través de su representante legal y a su dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales, conforme lo disponen los artículos 6 (inciso final) y 8 de la Ley 2213 de 2022. Con el mensaje de datos adjúntese copia digital de esta providencia e infórmese a la

demandada que la contestación debe ser remitida al correo electrónico del juzgado: lcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y los diez (10) días de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

CUARTO: La parte demandante deberá aportar constancia del envío de las notificaciones a cada una de las demandadas, adjuntando la prueba de entrega o recibido de la misma.

QUINTO: Notifíquese al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

SEXTO: Se reconoce personería al Doctor LUIS ALBERTO MANOTAS ARCINIEGAS como apoderado judicial de ALVARO RAFAEL DIAZ HERRERA, en los términos y para los efectos consignados en el poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



MABEL CASTILLA RODRÍGUEZ
Jueza

REFERENCIA: Proceso Ordinario Laboral de ÁLVARO RAFAEL DÍAZ HERRERA contra AFP PORVENIR S.A. Radicado No. 70.001.31.05.001.2022-00162-00.-

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. - Sincelejo, Noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra el presente proceso al Despacho para la celebración de la audiencia que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S, para el día 17 de noviembre de 2023 a las 8:30 a.m., sin embargo, revisada la demanda y sus anexos, el Despacho al dar lectura de la historia laboral consolidada emanada de la AFP PORVENIR S.A., a nombre del demandante ÁLVARO RAFAEL DÍAZ HERRERA., evidencia que el actor efectuó cotizaciones a la AFP COLFONDOS S.A; siendo así, se considera necesario vincular a la Litis a dicha entidad en esta etapa procesal, a fin de evitar futuras nulidades y garantizar a la referida entidad su derecho a la defensa y debido proceso, dado que pueda verse afectada con el fallo que ponga fin al presente litigio.

Por manera, pues, que de conformidad con lo establecido en el artículo 61, inciso 1° debe el juzgado, previo a celebrar las audiencias que vienen señaladas, llamar a integrar a la Litis a la sociedad COLFONDOS S.A. FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS, en la forma y con el término de comparecencia dispuestos para el demandado.

De esta manera, correspóndele dar aplicación a lo dispuesto en los incisos 2° y 3° de la señalada norma -artículo 61-, la que para una mayor comprensión se transcribe en su integridad, exceptuando el inciso in fine. -

Establece tal preceptiva, en sus incisos 1°, 2° y 3°:

“Cuando el proceso verse sobre relaciones o actos jurídicos respecto de los cuales, por su naturaleza o por disposición legal, no fuere posible resolver de mérito sin la comparecencia de las personas que sean sujetos de tales relaciones o que intervinieron en dichos actos, lademanda deberá formularse por todas o dirigirse contra todas; si no se hiciere así, el Juez en el auto que admite la demanda ordenará notificar y dar traslado de ésta a quienes faltan para integrar el contradictorio, en la forma y con el término de comparecencia dispuestos para el demandado.-

“En caso de no haberse ordenado el traslado al admitirse la demanda, el Juez dispondrá la citación de las mencionadas personas, de oficio o a petición de parte, mientras no se haya dictado sentencia de primera instancia, y concederá a los citados el mismo término para que comparezcan. El proceso se suspenderá durante dicho término. -(Resaltado del juzgado)

“Si alguno de los convocados solicita pruebas en el escrito de intervención, el juez resolverá sobre ellas y si las decreta fijará audiencia para practicarlas.” (...)

En este orden de ideas, el Juzgado ordenará citar a la sociedad COLFONDOS S.A. FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS, para los efectos indicados en la disposición citada. -

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sincelejo, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, -

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese la citación de la sociedad COLFONDOS S.A. FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS., a través de su representante legal.

SEGUNDO: En consecuencia, notifíquese el auto admisorio de la demanda, calendado 07 de septiembre de 2022 y ésta providencia, a la sociedad COLFONDOS S.A. FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS., a través de su representante legal y córrasele traslado de ella por el término legal de diez (10) días, notificación que se efectuará en la forma y términos indicados en el artículo 8º la Ley 2213 de 2022.-

TERCERO: Manténgase el expediente en Secretaria hasta tanto se verifique el cumplimiento lo ordenado en el numeral SEGUNDO de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MABEL CASTILLA RODRÍGUEZ
Jueza

SECRETARIA

Sincelejo, Junio 26 de 2024.

Señora Jueza: Paso a su Despacho el presente proceso ordinario laboral, promovido por **ÁLVARO RAFAEL DÍAZ HERRERA**, contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS “PORVENIR S.A.”**, Radicado No. **2022-00162-00**, informándole que se recibió contestación de demanda por parte de la vinculada **COLFONDOS S.A.** Sírvase Proveer.



OSVALDO SICILIANI GÁNDARA
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Sincelejo, Junio veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital y el correo electrónico del Juzgado, este Despacho observa que la vinculada **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS “COLFONDOS S.A.”** contestó la demanda y solicitó llamamiento en garantía el día 11 de diciembre de 2023.

No obstante, este Juzgado no puede pronunciarse sobre ella, toda vez que la parte demandante no allegó constancia de envío de notificación de la demanda y sus anexos, y del auto admisorio de **COLFONDOS S.A.**, ya sea virtual o físicamente, lo cual le impide a esta judicatura corroborar si efectivamente dicha parte vinculada fue debidamente notificada, y a su vez efectuar el respectivo conteo de los términos legales para admitir o no su contestación.

En otras palabras, no existe certeza de la fecha exacta del envío del mensaje de datos o de la entrega del correo postal certificado, como tampoco de las direcciones física o electrónica a las cuales fueron remitidas.

Sobre el particular, la Ley 2213 de 2022 establece en los incisos tercero (3º) y cuarto (4º) del artículo 8º lo siguiente:

“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.”

En consecuencia, no encontrándose acreditada tal situación jurídica, se requerirá a la parte demandante para que aporte las constancias del envío de notificación de la demanda y sus anexos a las partes vinculadas a fin de proseguir con el trámite.

Finalmente, se abstendrá el Juzgado de pronunciarse sobre la contestación de la demanda y sobre la solicitud de llamamiento en garantía de la vinculada **COLFONDOS S.A.**, hasta tanto la parte demandante cumpla con la precitada carga procesal.

R E S U E L V E

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que aporte las constancias de envío de notificación de la demanda y sus anexos a la parte vinculada **COLFONDOS S.A.** por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al Despacho para proveer lo que hubiere lugar.

TERCERO: Se abstiene el Juzgado de pronunciarse, en esta oportunidad procesal sobre la contestación de la demanda y sobre la solicitud de llamamiento en garantía de la vinculada **COLFONDOS S.A.**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MABEL CASTILLA RODRÍGUEZ
Jueza

Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (REPARTO)

E. S. D.

REF: PROCESO ORDINARIO

DEMANDANTE: ALVARO RAFAEL DIAZ HERRERA

DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A-

Dr. **LUIS ALBERTO MANOTAS ARCINIEGAS**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial de la señora **ALVARO RAFAEL DIAZ HERRERA**, según poder adjunto, por medio del presente escrito me permito presentar **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA LABORAL** contra **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A-** entidad de privada, representada legalmente por la Señora Gerente **MARIA ISABEL POSADA CORPAS** o por quien sea o haga sus veces, con el objeto de que se profiera las condenas que más adelante se solicitan, para lo cual nos fundamentamos en los hechos y normas que a continuación se relacionan, así:

En consecuencia, expongo y pido lo siguiente:

HECHOS

1. Mi cliente el señor **ALVARO RAFAEL DIAZ HERRERA** es portadora de la cedula ciudadanía No 92.096.785 de Galeras.
2. Mi cliente ha trabajado en diferentes cargos, en el Sector Público siendo su actual empleador SENA, tiempo durante el cual hizo su *afiliación y aportes* ante el sistema general de pensiones, administrado por el ISS.
3. Que el 1 de octubre de 1994, mi poderdante fue visitado por un promotor de ventas dependiente de la administradora AFP PORVENIR S.A, quien a través de engaños la indujo en error para que se trasladara de régimen, con la promesa de que en PORVENIR su pensión sería muy superior a la que le correspondía en el régimen de prima media con prestación definida.
4. Que por tal motivo, del hecho anterior, mi poderdante firmo el formulario el día 1 de octubre de 1994, sin saber las consecuencias y la desventaja de trasladarse de un régimen a otro, en el sentido; que se va obtener un monto de la pensión mucho inferior, que la se le va otorgar en el régimen de prima media con prestación definida.
5. Que conforme a los hechos anteriores mi poderdante ha sido engañado y ha sido ultrajada en su buena fe, con fin de buscar por parte de asesor comercial una comisión de venta y por ende tráele como consecuencia jurídica en materia pensional, ya que es obligación y deber de los fondos, *contar imprescindiblemente tanto la etapas del proceso de traslado, como los beneficios o inconvenientes que se pueda puedan recaer sobre el afiliado, en concordancia con las diferentes alternativas para acceder a determinada prestación en el RPM o en el RAIS.*

PRETENSIONES

De acuerdo con lo comentado solicito muy respetuosamente al Honorable Despacho a lo siguiente:

PRIMERO: DECLARAR la NULIDAD y/o INEFICACIA DE TRASLADO DE AFILIACION DE REGIMEN suscrita por el señor ALVARO RAFAEL DIAZ HERRERA ante la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

SEGUNDO: ORDENESE a la ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., al traslado de afiliación ante el Sistema General de pensiones administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), y por ende, ordenar el traslado de aportes en pensiones.

TERCERO: CONDENESE en costa a la ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, a las costas y agencias en derecho.

CUARTO: La que considere el despacho en la facultades ultra y extra-petitum.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente demanda en lo normado por el artículo 4 y subsiguiente del Código Procesal del Trabajo de la Seguridad Social, ley 1390 de 2010 y demás normas concordantes.

Referente a los anteriores hechos estimo que la accionada está violando entre otro los derechos fundamentales de mi poderdante, los consagrados en los artículos 11 y 48 de la Constitución Política

En términos del Sistema General de Seguridad Integral de la ley 100 de 1.993, un afiliado es la persona que reuniendo los requisitos exigidos por la Ley se ha inscrito en un determinada Administradora del Sistema de Seguridad Social Integral, en este caso, de una administradora de Pensiones, en cualquiera de los regímenes existentes, el de prima media con prestación definida o el de ahorro individual con solidaridad.

La afiliación según artículo 13 del Decreto 692 de 1.994, tiene las siguientes características:

La afiliación al sistema de pensiones es permanente e independiente del régimen que seleccione el afiliado. Dicha afiliación no se pierde por haber dejado de cotizar durante uno o unas varios periodos, pero podrá pasar a la categoría de afiliados inactivos, cuando tenga mas de seis meses de no pago de cotización.

Así mismo, en el artículo 11 del decreto en mención establece:

ARTICULO 11. DILIGENCIAMIENTO DE LA SELECCION Y VINCULACION.

La selección del régimen implica la aceptación de las condiciones propias de éste, para acceder a las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes, y demás

prestaciones económicas a que haya lugar.

La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos en los artículos anteriores es libre y voluntaria por parte del afiliado.

Tratándose de trabajadores con vinculación contractual, legal o reglamentaria, la selección efectuada deberá ser informada por escrito al empleador al momento de la vinculación o cuando se traslade de régimen o de administradora, con el objeto de que éste efectúe las cotizaciones a que haya lugar.

Quienes decidan afiliarse voluntariamente al sistema, manifestarán su decisión al momento de vincularse a una determinada administradora.

Efectuada la selección el empleador deberá adelantar el proceso de vinculación con la respectiva administradora, mediante el diligenciamiento de un formulario previsto para el efecto por la Superintendencia Bancaria, que deberá contener por lo menos los siguientes datos:

- a) Lugar y fecha;
- b) Nombre o razón social y NIT del empleador;
- c) Nombre y apellidos del afiliado;
- d) Número de cédula o NIT del afiliado;
- e) Entidad administradora del régimen de pensiones a la cual desea afiliarse, la cual podrá estar preimpresa;
- f) Datos del cónyuge, compañero o compañera permanente, hijos o beneficiarios del afiliado.

El formulario deberá diligenciarse en original y dos copias, cuya distribución será la siguiente: el original para la administradora, una copia para el empleador y otra para el afiliado.

No se considerará válida la vinculación a la administradora cuando el formulario respectivo no contenga los anteriores datos, en cuyo caso la administradora deberá notificar al afiliado y a su respectivo empleador la información que deba subsanarse.

Cuando el afiliado se traslade por primera vez del régimen solidario de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad en el formulario deberá consignarse que la decisión de trasladarse al régimen seleccionado se ha tomado de manera libre, espontánea y sin presiones. El formulario puede contener la leyenda preimpresa en este sentido.

De igual forma permito enunciar la sentencia la Honorable CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CASACION LABORAL., M.P: EDUARDO ALFONSO LOPEZ VILLEGA., REF: EXPEDIENTE: No 31989 Acta No 56 de 09 de Septiembre de 2.008: por medio de cual la corte resuelve el recurso extraordinario de Casación interpuesta por el apoderado judicial de JUAN RAFAEL VARGAS JARAMILLO contra la sentencia de 12 de febrero de 2.007, proferida por la sala laboral del Tribunal Superior del Distrito judicial de Pereira, en el proceso ordinario promovido por el recurrente contra la SOCIEDAD ADMNISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.

De igual forma, ha sido el criterio reiterativo de la Honorable Corte Suprema de Justicia, en sentencia SL2324-2019, al momento de establecer las **CONSECUENCIAS DE LA OMISIÓN DEL DEBER DE INFORMACIÓN A CARGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES –NULIDAD DEL TRASLADO DE RÉGIMEN PENSIONAL**:

«Sea esta la oportunidad para recoger la postura que, sobre lo planteado, ha consolidado esta Corporación a través de su reiterada jurisprudencia. Se advierte que el tema concerniente a la nulidad de traslado entre regímenes pensionales ha sido abordado con suficiencia y, a través del desarrollo de distintas aristas que giran entorno (sic) a esta problemática, a saber:

[...]

De ahí que, inexorablemente, irradie la importancia de que las personas, al momento de escoger el régimen que más les beneficie según sus condiciones sociales y económicas concretas, estén debidamente asesoradas. Es así, pues la información asimétrica referente a la forma en que operan tanto el RPM como el RAIS, de suyo comprometen la escogencia libre y consiente de los afiliados y, en consecuencia, deba la misma quedar sin efectos.

En ese sentido, frente a la importancia de la información y las consecuencias de su ausencia, la providencia CSJ SL4964-2018 dispuso:

[...]

Así las cosas, teniendo como punto de partida el hecho de que la afiliación o traslado entre regímenes trae consigo repercusiones de gran envergadura, a saber, los términos en que se causará y disfrutará el derecho fundamental a la pensión, debe indicarse con especial énfasis que el contenido de la información a suministrar por parte de las administradoras, debe constar imprescindiblemente tanto en las etapas del proceso de traslado, como de los beneficios o inconvenientes que se puedan recaer sobre el afiliado, en concordancia con las diferentes alternativas para acceder a determinada prestación en el RPM o en el RAIS.

Por ende, esta Corporación en la providencia CSJ SL17595-2017, ha destacado como deberes y obligaciones de los fondos:

[...]

Pues bien, a partir de los hechos, así como del criterio jurisprudencial reseñado y de las pruebas acusadas como mal valoradas o inapreciadas por la casacionista, es posible evidenciar la falta en el deber de información a cargo de Porvenir S.A., pues en ninguna de ellas media constancia de los beneficios o contingencias a las que estaría sometido en caso de acceder a trasladarse, sobre todo en lo que atañe a la pérdida del régimen de transición del que era beneficiaria, dado que contaba con al menos el requisito de edad exigido por el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 para aducir que tenía una expectativa legítima.

Corolario de lo anterior, se evidencia el error de ad quem al estimar que la carga de la prueba estaba en cabeza de la afiliada, pues se reitera, era el fondo privado quien debió allegar al plenario todos los datos suministrados a la señora López Ruiz no solo en la etapa previa al traslado, sino también a lo largo de su permanencia en el RAIS.

Finalmente, no es dable acusar como eximente de responsabilidad la suscripción del formulario de afiliación por la actora, a pesar de que en el

mismo se consigna que la decisión fue libre y voluntaria, pues justamente el tema objeto de controversia en el sub examine era la falta de información, la cual, se insiste, no se evidencia que haya sido expuesta a la afiliada.

[...]

Aunado a los argumentos presentados con anterioridad, conviene traer igualmente a colación el escenario en el que se configura la nulidad como consecuencia de un traslado por fuera de los términos que la ley prevé para ello. De su tenor literal emana que, una vez habilitada la posibilidad de seleccionar cualquier de los dos regímenes pensionales, esto es con la entrada en vigor de la Ley 100 de 1993 que creó el Sistema General de Pensiones, el afiliado sólo podría trasladarse cada 3 años, con la Ley 797 de 2003 cada 5, so pena de que se declare la respectiva nulidad.

[...]

Las mismas consideraciones que sirvieron de base para casar la sentencia impugnada en la forma como quedó dicho, son procedentes para fundar la decisión que en instancia corresponde. Reiterando que debe declararse la nulidad de la afiliación de la señora López Ruiz al RAIS y que, como consecuencia de lo anterior, se deben retrotraer los efectos de éste, dando lugar a que se considere que la actora sigue siendo beneficiaria del régimen de transición del artículo 36 de la Ley 100 de 1993.

Por otro lado, se ordenará a Porvenir S.A. que traslade a Colpensiones los aportes para pensión que le fueron consignados, junto con los rendimientos financieros generados y los gastos de administración, según los términos en que fue expuesto en sede de casación y en apego de la jurisprudencia de esta Sala (CSJ SL17595-2017)».

Bajo las premisas anteriores, mi poderdante no se le explico de forma clara y precisa la ventajas y desventaja de trasladarse de un regimen a otro, en cual es mas conveniente a la hora de pensionarse.

PRUEBAS

I. DOCUMENTALES.

1. Fotocopia de documento de identidad mi cliente.
2. Historia laboral consolidada expedido por PORVENIR S.A.
3. Certificado de existencia y representación legal de ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., expedido por la Camara de Comercio Sincelejo.

PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia, consagrado en el Capítulo XIV, artículos 70 y siguiente del Código

Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por la Ley 712 de 2001 y Ley 1395 de 2.010.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente Señor (a) Juez, para conocer de la presente demanda en consideración a la naturaleza del proceso, el domicilio de las partes y la cuantía, la cual estimo superior a los Veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, copia de la demanda y sus anexos para el archivo del Juzgado y traslado a la entidad demandada.

NOTIFICACIONES

El Señor Gerente MARIA ISABEL POSADA COPRAS en la Calle 23 No. 16-40 Local 101 teléfono: 2821310 – 2811542.

Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, porvenir@en-contacto.co.

El demandante recibe notificaciones en la calle 27 No 18-40 de la Nomenclatura urbana de esta ciudad.

El suscrito recibe notificaciones en la secretaria del Despacho o mi oficina de Abogado, ubicada en la Calle 21 No. 16-11 ofi 2b edificio centro ganadero y profesional, de esta ciudad.

Correo electrónico: luis.manotas@hotmail.com.

Celular: 3002021643

Atentamente,



LUIS ALBERTO MANOTAS ARCINIEGAS
C.C: 1.100.682.358 Expedida en Sampues.
T.P: 176.183 del C.S de la J.
Representale legal.

Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (REPARTO)
E. S. D.

REF: PODER

ALVARO RAFAEL DIAZ HERRERA, mayor de edad e identificada con la C.C. No. 92.096.785 de Galeras, domiciliado en Sincelejo, manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder amplio y suficiente al Doctor LUIS ALBERTO MANOTAS ARCINIEGAS, igualmente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Sincelejo, identificado con la C.C No.1.100.682.358 expedida en Sampuès, y portador de la Tarjeta profesional de Abogado No. 176.183 del C.S de la J., para que en mi nombre y representación eleve ante usted DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, en contra de ADMINIISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, a efectos de que esta entidad ordene NULIDAD DE AFILACION y en su consecuencia se ordene sacar de la base de datos y permita la activación del código ante ASOFONDOS con el fin de solicitar activación ante al ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), por ende solicitar la pensión de Vejez.

Mi abogado queda facultado para: conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, postular, disponer de derechos litigiosos, renunciar a este poder, y en general, otorgo a mi apoderado especial todas aquellas facultades que de acuerdo con la Ley beneficien mis intereses.

Atentamente,


ALVARO RAFAEL DIAZ HERRERA
C.C: 92.096.795 de Galeras


LUIS ALBERTO MANOTAS ARCINIEGAS
C.C: 1.100.682.358 de Sampuès.
T.P; 176.183 del C.S de la J.

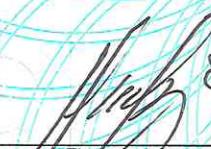
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SINCELEJO
PRESENTACION PERSONAL

Sincelejo., 2022-05-25 11:54:51 Documento: clia8t

El anterior escrito fue presentado ante LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA NOTARIO 1 DEL CIRCULO DE SINCELEJO personalmente por:

DIAZ HERRERA ALVARO RAFAEL
Identificado con C.C. 92096785
Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

79-fadea69e

X 

Firma compareciente
LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA
NOTARIO 1 DEL CIRCULO DE SINCELEJO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.096.785**

APELLIDOS **DIAZ HERRERA**

NOMBRES **ALVARO RAFAEL**



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-AGO-1967**
GALERAS
(SUCRE)

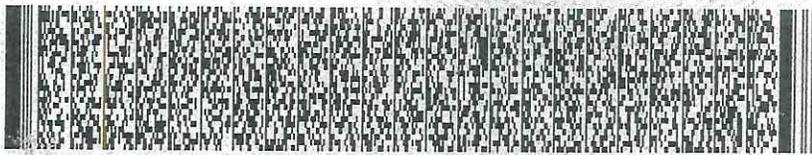
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-ABR-1987 GALERAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2804800-62162002-M-0092096785-20080206

00367 08037A 01 235775923

Nombre afiliado:
Alvaro Diaz

Tipo y número de documento:
CC 92.096.785

Fecha de nacimiento:
08/08/1967



Tu Historia Laboral Consolidada

Entidades Públicas

Fondos de Pensiones (RAIS)

Total

Consolidada		Otras Administradoras		Porvenir		Total	
Traslados de aportes	Válidas para bono	Semanas cotizadas	Semanas cotizadas	Semanas cotizadas	Semanas cotizadas	Cotizadas*	Semanas cotizadas
0	0	567.4	795.7			1363	
Ver detalles		Ver detalles		Ver detalles			

*¿Por qué estas semanas no hacen parte de las que se muestran en la sección consolidada?
Porque las entidades públicas no han enviado los aportes pertinentes.

*¿Cómo puedes identificar que estas semanas aún están en verificación?
En la sección D de este documento se ven reflejadas las semanas que serán verificadas por la entidad que corresponda.

*¿Cómo se puede verificar si las semanas están validadas?
Una vez recibamos los aportes, las semanas se sumarán en la sección A, en este punto como afiliado puedes validar tu Historia Laboral y reportar las inconsistencias que identifiques. [Para revisar aquí](#)



*Este total corresponde a las semanas que has cotizado y están confirmadas

* Si cotizaste simultáneamente para más de un empleador, el valor total del aporte estará incluido en el saldo y el tiempo sumará solo una vez para el cálculo de las semanas cotizadas

D

95.5
Semanas pendientes por confirmar
[Ver detalles](#)

Por consolidar

Traslados de aportes

Valor de las semanas válidas para bono a fecha de generación del certificado

Otras Administradoras y Porvenir
Saldo de la cuenta individual
\$ 197,915,532

Total acumulado
\$ 197,915,532

Aportes



¿Te hacen falta semanas cotizadas? Para actualizar tu Historia Laboral, haz clic aquí



¿Cuántas semanas cotizadas tienes en los últimos 3 años?

151

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en este periodo estás cubierto por un seguro previsional que te ampara a ti y a tu familia, teniendo en cuenta los demás requisitos legales.

* El valor del bono provisional es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, el mismo puede variar por cambios en su historia laboral o por el tipo de redención de su bono provisional

Nombre Afiliado:
Alvaro Diaz

Tipo y número documento:
CC 92.096.785

Fecha de actualización de información:
24/06/2016



Semanas cotizadas en las Entidades Públicas
Estas semanas no se han verificado

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador
PAT	21018200104	SENA
PAT	21018200104	SENA
PAT	21019800504	DAZ HERRERA ALVARO RAFAEL

Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (CEPI)		
Periodo Inicial Desplazado	Periodo Final Desplazado	Días Cotizados
12/05/1992	30/06/1992	50
01/07/1992	01/10/1993	458
23/04/1994	30/09/1994	161

Total de semanas que no se han verificado: **95.5**



Nombre Afiliado:
Alvaro Diaz

Tipo y número documento:
CC 92.096.785



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Historia Laboral Oficial		
Periodo Inicial <small>FECHA</small>	Periodo Final <small>FECHA</small>	Ingreso Base de Cotización
02/2022	02/2022	\$ 3.876.186
03/2022	03/2022	\$ 2.871.249
04/2022	04/2022	\$ 3.079.702

Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
Periodo Inicial <small>FECHA</small>	Periodo Final <small>FECHA</small>	Días Cotizados
		30
		30
		30

TOTAL DE SEMANAS COTIZADAS:
795.7

Para tus
soluciones
corporativas



Nombre Afiliado:

Alvaro Diaz

Tipo y número documento:

CC 92,096,785



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial			Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial MM/AAAA	Periodo Final MM/AAAA	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial MM/AAAA	Periodo Final MM/AAAA
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	03/2017	06/2017	\$ 2.263,278	120		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	07/2017	08/2017	\$ 2.272,604	60		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	09/2017	09/2017	\$ 2.434,005	30		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	10/2017	12/2017	\$ 2.423,917	90		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	01/2018	01/2018	\$ 2.522,668	30		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	02/2018	02/2018	\$ 3.372,288	30		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	03/2018	12/2018	\$ 2.547,295	300		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	01/2019	01/2019	\$ 2.577,921	30		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	02/2019	02/2019	\$ 3.593,223	30		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	03/2019	06/2019	\$ 2.662,295	120		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	07/2019	12/2019	\$ 2.661,924	180		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	01/2020	01/2020	\$ 2.698,175	30		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	02/2020	02/2020	\$ 3.777,972	30		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	03/2020	03/2020	\$ 2.798,174	30		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	04/2020	12/2020	\$ 2.798,215	270		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	01/2021	01/2021	\$ 2.818,216	30		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	02/2021	02/2021	\$ 3.875,715	30		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	03/2021	08/2021	\$ 2.870,715	180		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	09/2021	01/2022	\$ 2.871,249	150		



Nombre Afiliado:
Alvaro Diaz

Tipo y número documento:
CC 92.096.785



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial			Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial MM/AAAA	Periodo Final MM/AAAA	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial MM/AAAA	Periodo Final MM/AAAA
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	06/2012	01/2013	\$ 1.773.000	240		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	02/2013	02/2013	\$ 2.393.000	30		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	03/2013	05/2013	\$ 1.773.000	90		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	06/2013	06/2013	\$ 2.117.000	30		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	07/2013	01/2014	\$ 1.834.000	210		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	02/2014	02/2014	\$ 2.475.000	30		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	03/2014	03/2014	\$ 2.014.000	30		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	04/2014	12/2014	\$ 1.887.000	270		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	01/2015	01/2015	\$ 1.911.375	30		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	02/2015	02/2015	\$ 2.666.750	30		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	03/2015	05/2015	\$ 1.975.125	90		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	06/2015	12/2015	\$ 1.975.000	210		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	01/2016	01/2016	\$ 2.155.000	30		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	02/2016	02/2016	\$ 2.847.000	30		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	03/2016	03/2016	\$ 2.183.000	30		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	04/2016	04/2016	\$ 2.398.000	30		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	05/2016	12/2016	\$ 2.129.000	240		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	01/2017	01/2017	\$ 2.264.000	30		
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	02/2017	02/2017	\$ 3.009.000	30		

Nombre Afiliado:
Alvaro Diaz

Tipo y número documento:
CC 92.096.785



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razon Social del Empleador	Historia Laboral Oficial			Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación			
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Dias Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Dias Cotizados
NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SENA	06/1998	06/1998	\$ 673,270				
NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SENA	07/1998	07/1998	\$ 692,360				
NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SENA	08/1998	09/1998	\$ 673,610				
NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SENA	10/1998	12/1998	\$ 692,360				
NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SENA	01/1999	01/1999	\$ 757,350				
NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SENA	02/1999	11/1999	\$ 906,000				
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	12/1999	12/1999	\$ 973,110				
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	01/2000	01/2000	\$ 972,100				
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	02/2000	02/2000	\$ 952,630				
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	03/2000	03/2000	\$ 973,110				
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	04/2000	04/2000	\$ 906,000				
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	05/2000	05/2000	\$ 894,260				
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	06/2000	06/2000	\$ 906,000				
NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SENA	07/2000	07/2000	\$ 906,000				
NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SENA	08/2000	08/2000	\$ 860,260				
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	10/2011	01/2012	\$ 1,788,000				
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	02/2012	02/2012	\$ 2,414,000				
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	03/2012	04/2012	\$ 1,788,000				
NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	05/2012	05/2012	\$ 1,940,000				

Nombre Afiliado:

Alvaro Diaz

Tipo y número documento:

CC 92.096.785



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial			Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación			
			Periodo Inicial m/m/año	Periodo Final m/m/año	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial m/m/año	Periodo Final m/m/año	Días Cotizados
NI	8999999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	08/1995	11/1995	\$ 242,178	120			
NI	8999999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	12/1995	12/1995	\$ 355,367	29			
NI	8999999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	02/1996	02/1996	\$ 100,425	15			
NI	8999999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	03/1996	03/1996	\$ 200,851	30			
NI	8999999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	04/1996	04/1996	\$ 200,886	30			
NI	8999999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	05/1996	06/1996	\$ 286,981	60			
NI	8999999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	07/1996	07/1996	\$ 145,300	15			
NI	8999999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	08/1996	09/1996	\$ 286,981	60			
NI	8999999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	10/1996	10/1996	\$ 505,466	30			
NI	8999999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	11/1996	11/1996	\$ 682,378	30			
NI	8999999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	12/1996	12/1996	\$ 164,130	29			
NI	8999999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	01/1997	01/1997	\$ 505,466	30			
NI	8999999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	02/1997	03/1997	\$ 556,013	60			
NI	8999999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	04/1997	04/1997	\$ 756,820	30			
NI	8999999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	05/1997	12/1997	\$ 556,013	240			
NI	8999999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	01/1998	01/1998	\$ 538,710	29			
NI	8999999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	02/1998	03/1998	\$ 692,000	60			
NI	8999999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	04/1998	04/1998	\$ 673,270	29			
NI	8999999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	05/1998	05/1998	\$ 692,000	30			

Nombre Afiliado:
Alvaro Diaz

Tipo y número documento:
CC 92.096.785

Fecha de actualización de información:
05/05/2022



B Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador
COLFONDOS	NI	8999999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN
COLFONDOS	NI	8999999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN
COLFONDOS	NI	8999999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN
COLFONDOS	NI	8999999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN

HISTORIA LABORAL CIJICIAL			
Periodo Inicial FMM/AAAA	Periodo Final FMM/AAAA	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados
02/2011	02/2011	\$ 2,340,000	30
03/2011	03/2011	\$ 1,733,000	30
04/2011	04/2011	\$ 1,941,000	30
05/2011	09/2011	\$ 1,788,000	150

Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación			
Periodo Inicial FMM/AAAA	Periodo Final FMM/AAAA	Días Cotizados	Días Cotizados

TOTAL DE SEMANAS COTIZADAS:
567.4



¿Si tu información está desactualizada o se deben realizar cambios?

Ingresa a www.porvenir.com.co/web/actualiza-tu-historia-laboral

Nombre Afiliado:
Alvaro Diaz

Tipo y número documento:
CC 92,096,785

Fecha de actualización de información:
05/05/2022



B Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° identificación	Fazón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación			
				Periodo Inicial <small>YYYY-MM</small>	Periodo Final <small>YYYY-MM</small>	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial <small>YYYY-MM</small>	Periodo Final <small>YYYY-MM</small>	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	04/2006	04/2006	\$ 1,444,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	05/2006	10/2006	\$ 1,429,000	180				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	11/2006	11/2006	\$ 1,929,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	12/2006	12/2006	\$ 1,512,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	01/2007	01/2007	\$ 1,712,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	02/2007	02/2007	\$ 1,929,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	03/2007	03/2007	\$ 1,608,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	04/2007	01/2008	\$ 1,493,000	300				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	02/2008	02/2008	\$ 2,016,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	03/2008	03/2008	\$ 1,715,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	04/2008	01/2009	\$ 1,578,000	300				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	02/2009	02/2009	\$ 2,130,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	03/2009	03/2009	\$ 1,895,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	04/2009	01/2010	\$ 1,699,000	300				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	02/2010	02/2010	\$ 2,294,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	03/2010	04/2010	\$ 1,699,000	60				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	05/2010	05/2010	\$ 1,873,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	06/2010	01/2011	\$ 1,733,000	240				

Nombre Afiliado:
Alvaro Diaz

Tipo y número documento:
CC 92,096,785

Fecha de actualización de información:
05/05/2022



Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación			
				Periodo Inicial YYYY/MM	Periodo Final YYYY/MM	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial YYYY/MM	Periodo Final YYYY/MM	Días Cotizados	
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	12/2003	12/2003	\$ 1,890,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	01/2004	03/2004	\$ 1,158,000	90				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	04/2004	04/2004	\$ 1,145,050	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	05/2004	06/2004	\$ 1,158,000	60				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	07/2004	07/2004	\$ 1,157,930	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	08/2004	10/2004	\$ 1,158,000	90				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	11/2004	11/2004	\$ 1,563,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	12/2004	12/2004	\$ 1,906,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	01/2005	01/2005	\$ 1,459,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	02/2005	02/2005	\$ 1,218,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	03/2005	03/2005	\$ 1,287,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	04/2005	04/2005	\$ 1,519,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	05/2005	10/2005	\$ 1,361,000	180				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	11/2005	11/2005	\$ 1,810,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	12/2005	12/2005	\$ 1,361,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	01/2006	01/2006	\$ 1,417,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	02/2006	02/2006	\$ 1,361,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	03/2006	03/2006	\$ 1,666,000	30				

Nombre Afiliado:

Alvaro Diaz

Tipo y número documento:

CC 92.096.785

Fecha de actualización de información:

05/05/2022



Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial			Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación				
				Periodo Inicial <small>Periodo Inicial</small>	Periodo Final <small>Periodo Final</small>	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial <small>Periodo Inicial</small>	Periodo Final <small>Periodo Final</small>	Días Cotizados	
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	09/2000	11/2000	\$ 906,000	90				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	12/2000	12/2000	\$ 2,312,310	29				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	01/2001	01/2001	\$ 429,000	13				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	02/2001	07/2001	\$ 989,000	180				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	08/2001	08/2001	\$ 1,173,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	09/2001	11/2001	\$ 1,014,000	90				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	12/2001	12/2001	\$ 1,335,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	01/2002	01/2002	\$ 1,027,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	02/2002	04/2002	\$ 1,043,000	90				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	05/2002	05/2002	\$ 1,273,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	06/2002	10/2002	\$ 1,094,000	150				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	11/2002	11/2002	\$ 1,477,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	12/2002	02/2003	\$ 1,094,000	90				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	03/2003	03/2003	\$ 1,094,074	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	04/2003	05/2003	\$ 1,094,000	60				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	06/2003	06/2003	\$ 1,249,000	30				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	07/2003	10/2003	\$ 1,094,000	120				
COLFONDOS	NI	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SEN	11/2003	11/2003	\$ 1,477,000	30				

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2021 Hora: 10:29:39

Recibo No. BA21037595

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210375959824E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A
Nit: 800.144.331-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00475512
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 1991
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 # 26 A - 56
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono comercial 1: 7434441
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.PORVENIR.COM.CO
INSCRIPCION PAGINA WEB

Dirección para notificación judicial: Cr 13 # 26 A - 56
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono para notificación 1: 7434441
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2021 Hora: 10:29:39

Recibo No. BA21037595

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210375959824E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogota (2) Soacha (1) Chía (1)

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 2250 de la notaria 65 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2013 inscrita el 31 de diciembre de 2013 bajo el número 01795106 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad AFP HORIZONTE sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A la cual le transfirió la totalidad de su patrimonio.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de octubre de 2091.

OBJETO SOCIAL

Tendrá por objeto social exclusivo la administración de fondos de pensiones y de cesantías, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del sistema financiero y demás normas que lo complementen, sustituyan, modifiquen o adicionen, así como la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas destinados a la garantía y pago de las obligaciones derivadas de cuotas partes y bonos pensionales a su cargo, en los términos de las disposiciones vigentes. En desarrollo y cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá: A). Contratar técnicos, en el país o en el exterior en relación con las actividades propias de su objeto; B). Realizar o coordinar seminarios y prestar la capacitación en todas sus manifestaciones sobre las materias propias de su objeto; C). Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes; D). Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2021 Hora: 10:29:39

Recibo No. BA21037595

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210375959824E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas; E). Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad; F). Tomar o dar dinero en préstamo, dar en garantía o administración sus bienes, muebles o inmuebles, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares o cualesquiera otros títulos valores, o aceptarlos o darlos en pago y ejecutar o celebrar en general el contrato de cambio en todas sus manifestaciones; G). Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación H) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa. También podrá fusionarse bajo las modalidades previstas por la ley y celebrar contrato de participación; y celebrar convenios de administración técnica, económica o administrativa con otras personas; I) Organizar los establecimientos de comercio necesarios para la prestación y comercialización de sus servicios; J). Suscribir o adquirir toda clase de acciones, cuotas o partes de interés social, administrarlas o enajenarlas, en la forma autorizada por la ley; K). Transigir, desistir, y apelar decisiones arbitrales o judiciales, en las cuestiones en que tengan interés frente a terceros, a los asociados mismos y a sus trabajadores, y l). En general ejecutar todos los actos directamente relacionados con los anteriores y que tengan por finalidad ejercer sus derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la actividad de la sociedad, así como todas aquellas actividades u operaciones que las normas legales aplicables le autoricen efectuar

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$130.000.000.000,00
No. de acciones : 130.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2021 Hora: 10:29:39

Recibo No. BA21037595

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210375959824E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$109.210.640.000,00
No. de acciones : 109.210.640,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$109.210.640.000,00
No. de acciones : 109.210.640,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES
CARGO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo	C.C. No. 00000008228877
Segundo Renglon	Mauricio Cardenas Muller	C.C. No. 000000079486685
Tercer Renglon	Efraín Otero Alvarez	C.C. No. 000000014961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria Salamanca	C.C. No. 000000080410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 000000079141430
Sexto Renglon	Edgar Augusto Solano Mejia	C.C. No. 000000014976295
Septimo Renglon	Miguel Ignacio Gutierrez Navarro	C.C. No. 000000019065668
Octavo Renglon	Maria Luisa Mesa Zuleta	C.C. No. 000000051625627

SUPLENTES
CARGO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 000000079156675
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon Pabon	C.C. No. 000000019381997
Tercer Renglon	Ignacio Hernando	C.C. No. 000000079142476

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2021 Hora: 10:29:39

Recibo No. BA21037595

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210375959824E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon	Zuloaga Sevilla Arturo De Jesus	C.C. No. 00000000023864
Quinto Renglon	Zuluaga Machado Douglas Berrio Zapata	C.C. No. 000000003229076
Sexto Renglon	Eric Flesch Santoro	C.C. No. 000000008673770
Septimo Renglon	German Salazar Castro	C.C. No. 000000079142213
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe	C.C. No. 000000041674613

Por Acta No. 066 del 13 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622162 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo	C.C. No. 000000008228877
Segundo Renglon	Mauricio Cardenas Muller	C.C. No. 000000079486685
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 000000014961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria Salamanca	C.C. No. 000000080410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 000000079141430
Sexto Renglon	Edgar Augusto Solano Mejia	C.C. No. 000000014976295

**SUPLENTES
CARGO**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon Pabon	C.C. No. 000000019381997
Tercer Renglon	Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla	C.C. No. 000000079142476

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2021 Hora: 10:29:39
Recibo No. BA21037595
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210375959824E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon Arturo De Jesus C.C. No. 00000000023864
Zuluaga Machado
Quinto Renglon Douglas Berrio Zapata C.C. No. 00000003229076
Sexto Renglon Eric Flesch Santoro C.C. No. 00000008673770

Por Acta No. 23 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624212 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Miguel Ignacio Gutierrez Navarro	C.C. No. 000000019065668

SUPLENTES
CARGO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	German Salazar Castro	C.C. No. 000000079142213

Por Acta No. 20 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624213 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Maria Luisa Mesa Zuleta	C.C. No. 000000051625627

SUPLENTES
CARGO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe	C.C. No. 000000041674613

Por Acta No. 068 del 17 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2021 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2021 Hora: 10:29:39

Recibo No. BA21037595

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210375959824E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02718737 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 000000079156675

aclaracion conformacion de la junta directiva
la junta directiva del fondo esta conformada asi:
renglones primero al quinto:
en representacion de los accionistas.
Renglon sexto:
en representacion de los empleadores.
Renglon septimo:
en representacion de los afiliados al fondo de cesantias.
Renglon octavo:
en representacion de los afiliados al fondo de pensiones obligatorias.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000039 del 3 de marzo de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2008 con el No. 01214933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 23 de octubre de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2017 con el No. 02270661 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Holman Andres Mojica Baron	C.C. No. 000000080758140 T.P. No. 158976-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2021 Hora: 10:29:39

Recibo No. BA21037595

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210375959824E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 31 de octubre de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2017 con el No. 02272793 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Adaly Rojas Herrera	C.C. No. 000000052027404

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA NO.	NO. INSCRIP.
5.307	22- X-1991	23 STAFE BTA	23-X-1991- 343478
3.208	9- VI-1992	23 STAFE BTA	12-VI-1992- 368288
1.877	5- IV-1993	23 STAFE BTA	11-V -1993- 404963
1.442	23-III-1994	23 STAFE BTA	4-IV-1994 442612
179	2- II-1995	50 STAFE BTA	8-II-1995 480419
216	24- I-1997	23 STAFE BTA	4-II-1997 572417

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000836 del 17 de marzo de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00722400 del 30 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002143 del 29 de junio de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00785305 del 11 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001937 del 18 de septiembre de 2002 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00846033 del 25 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004440 del 20 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00908593 del 28 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003820 del 28 de septiembre de 2004 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00962326 del 16 de noviembre de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000SIN del 12 de abril de 2005 de la Revisor Fiscal	00986505 del 18 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002628 del 15 de julio	01001616 del 18 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2021 Hora: 10:29:39

Recibo No. BA21037595

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210375959824E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	2005 del Libro IX
E. P. No. 0003559 del 12 de septiembre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01012189 del 20 de septiembre de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de abril de 2006 de la Revisor Fiscal	01052550 del 28 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002211 del 19 de septiembre de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01160486 del 26 de septiembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 4 de octubre de 2007 de la Revisor Fiscal	01164415 del 12 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0482 del 26 de marzo de 2009 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01286838 del 1 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1674 del 30 de septiembre de 2009 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01331779 del 5 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1708 del 11 de octubre de 2010 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01420850 del 12 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 358 del 14 de marzo de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01718969 del 3 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2250 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01795106 del 31 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 00436 del 31 de marzo de 2014 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01822566 del 1 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 759 del 30 de abril de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01942591 del 26 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 01870 del 28 de septiembre de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02023448 del 29 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 443 del 28 de marzo de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02091593 del 8 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1557 del 13 de septiembre de 2016 de la Notaría	02141614 del 19 de septiembre de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 29 de julio de 2021 Hora: 10:29:39
Recibo No. BA21037595
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210375959824E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

65 de Bogotá D.C.
E. P. No. 2192 del 28 de noviembre de 2016 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. 02162523 del 1 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 422 del 4 de abril de 2017 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. 02206159 del 11 de abril de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1873 del 10 de octubre de 2018 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. 02387333 del 19 de octubre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1675 del 30 de septiembre de 2020 de la Notaría 18 de Bogotá D.C. 02628854 del 27 de octubre de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 12 de abril de 2007 de Representante Legal, inscrito el 8 de junio de 2007 bajo el número 01137085 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- APORTES EN LINEA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999, inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665230 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO DE BOGOTA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 21 de enero de 1999, inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 00665531 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2021 Hora: 10:29:39

Recibo No. BA21037595

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210375959824E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419552 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2018-12-31

Se aclara el grupo empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el no. 02419552 del libro ix, en el sentido de indicar que la persona natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: adminegocios s.A.S.; taxair s.A.; seguros alfa s.A.; seguros de vida alfa s.A.; negocios y bienes s.A.S.; inversiones vista hermosa s.A.S.; inversegovia s.A.; organización Luis Carlos Sarmiento Angulo limitada; inverprogreso s.A.; lcsa y cia. S. En c.; gestora adminegocios & cia. S. En c.; Luis Carlos Sarmiento Angulo & Cia. Ltda.; grupo aval acciones y valores s.A.; indicomersocios s.A.; inproico s.A.; sosacol s.A.; aminversiones s.A.; socineg s.A.; el zuque s.A.; actiunidos s.A.; relantano s.A.; activos tesalia s.A.S.; rendifin s.A.; bienes y comercio s.A.; esadinco s.A.; sadinsa s.A.; codenegocios s.A.; petreos s.A.S.; inversiones escorial s.A.; popular securities s.A.; vigia s.A.; telestudio s.A.; corporación publicitaria de Colombia s.A.; construcciones planificadas s.A.; banco comercial av villas s.A.; a toda hora s.A - ath; banco de Bogotá s.A.; fiduciaria Bogotá s.A. - fidubogotá; megalinea s.A.; aval soluciones digitales s.A.; almacenes generales de depósito almaviva s.A.; almaviva global cargo s.A.; almaviva zona franca s.A.; sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías porvenir s.A.; aportes en línea s.A.; banco de occidente s.A.; fiduciaria de occidente s.A.; ventas y servicios s.A.; banco popular s.A.; fiduciaria popular s.A.; inca fruehauf - inca s.A.; alpopular s.A.; alpopular cargo s.A.S.; corporación financiera colombiana s.A.; fiduciaria corficolombiana s.A.; leasing corficolombiana s.A. - compañía de financiamiento; casa de bolsa s.A. Sociedad comisionista de bolsa; industrias Lehner s.A.; tejidos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2021 Hora: 10:29:39

Recibo No. BA21037595

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210375959824E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sinteticos de colombia s.A. - tesicol; promotora y comercializadora turística santamar s.A.; colombiana de licitaciones y concesiones s.A.S.; plantaciones unipalma de los llanos s.A.; proyectos de ingeniería y desarrollo s.A.S. - proindesa s.A.S; cfc gas holding s.A.S.; cfc private equity holdings s.A.S.; concesionaria vial del pacífico s.A.S.; concesionaria nueva vía al mar s.A.S.; valora s.A.; agro santa helena s.A.S.; plantaciones santa rita s.A.S.; hevea de los llanos s.A.S; tsr 20 inversiones s.A.S.; hevea inversiones s.A.S.; agro casuna s.A.S.; estudios y proyectos del sol s.A.S.; constructora de infraestructura vial s.A.S. - coninval; peajes electronicos s.A.S; concesionaria panamericana s.A.; concesionaria vial andina s.A.S. - coviandina; concesionaria vial del oriente s.A.S. - covioriente s.A.S.; proyectos de infraestructura s.A. - pisa; concesiones ccfc s.A.; organización pajonales s.A.; mavalle s.A.; estudios proyectos e inversiones de los andes s.A.; concesionaria vial de los andes s.A.S. - coviandes s.A.S.; hoteles estelar s.A.; esencial hoteles s.A.; compañía hotelera cartagena de indias s.A.; cfc energy holding s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del pacífico s.A.S.; proyectos de inversión vial del pacífico s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del oriente s.A.S.; proyectos de inversión vial del mar s.A.S.; proyectos de inversión vial del mar s.A.S.; proyectos de inversión vial del mar s.A.S.; compañía en infraestructura y desarrollo s.A.S. - covidensa; gestora en infraestructura y desarrollo s.A.S.; proyectos y desarrollos viales andinos s.A.S.; proyectos de inversión vial andino s.A.S.; casa editorial el tiempo s.A.; ceettv s.A.; círculo de lectores s.A.S.; intermedio editores s.A.S.; printer colombiana s.A.S.; témpora s.A.S.; leadersearch s.A.S. magazines culturales s.A.S.; metrocuadrado.Com s.A.; pautefacil.Com s.A.S. En liquidación. (subordinadas)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2021 Hora: 10:29:39
Recibo No. BA21037595
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210375959824E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ZONA INDUSTRIAL PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640259
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 13 # 46 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS NIEVES PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640265
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 # 17 - 49
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS GRANJAS PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640266
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2021 Hora: 10:29:39
Recibo No. BA21037595
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210375959824E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 68 D # 13 - 79
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PORVENIR AVENIDA EL DORADO
Matrícula No.:	00640269
Fecha de matrícula:	3 de abril de 1995
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 26 # 96 J - 90
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO PORVENIR S.A.
Matrícula No.:	00640272
Fecha de matrícula:	3 de abril de 1995
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 13 # 26 A - 56
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA AVENIDA CHILE PORVENIR S A
Matrícula No.:	00979735
Fecha de matrícula:	19 de noviembre de 1999
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 72 # 10 - 03
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PORVENIR CALLE 106
Matrícula No.:	01150432
Fecha de matrícula:	22 de enero de 2002
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 15 # 106 - 38
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PORVENIR BOGOTA LA CABRERA
Matrícula No.:	01164524
Fecha de matrícula:	11 de marzo de 2002
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 11 # 87 A - 51

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2021 Hora: 10:29:39
Recibo No. BA21037595
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210375959824E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR S A CHAPINERO
Matrícula No.: 01279221
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2003
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 # 54 - 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR SOACHA
Matrícula No.: 02407500
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 Este # 31 - 40 Cc Gran Plaza
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: PORVENIR CHIA
Matrícula No.: 02412686
Fecha de matrícula: 12 de febrero de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 10 # 11 - 36 Lc 110 - 113
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: PORVENIR S.A. NIZA
Matrícula No.: 02659395
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 127 # 70 D - 05
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2021 Hora: 10:29:39
Recibo No. BA21037595
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210375959824E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.151.635.465.974
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 28 de junio de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2021 Hora: 10:29:39
Recibo No. BA21037595
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210375959824E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



